



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

17 NOV. 2016

G.A.

5-005882

Señor (a)
CARLOS ALCÓCER ROSA
Representante Legal
Soluciones Ecologicas de Colombia S.A.S. ECOSOL
Cra 51B N°82 - 254 L - 20
Barranquilla - Atlántico.

REF: AUTO N°. 00001188

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DIRECCION (E)

Exp: 0509-034
Merielisa García. Abogado

Calle 66 No. 54 - 43.
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*”

Que en cumplimiento a lo anterior, el grupo de profesionales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, evaluó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por la empresa Soluciones Ecológicas de Colombia S.A.S. – ECOSOL, originándose el Informe Técnico N°00239 de Abril 8 de 2016, en el que se determinan los siguientes aspectos:

18.- ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Al momento de la visita técnica la empresa se encontró prestando sus servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. No está desarrollando actividad de incineración de residuos peligrosos.

21.- EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los Radicados N°002306 del 18 de marzo del 2016 y N° 009828 del 7 de Noviembre del 2013, contiene el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, de conformidad con los términos de referencia que se establecen en la Resolución 524 del 13 de Agosto de 2012 de la CRA.

En el siguiente aparte se comparan los términos de referencia con la información aportada por la empresa ECOSOL S.A.S.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos de la Empresa ECOSOL S.A.S E.S.P
1.- Introducción	En el documento presenta y señala la importancia y orientación del Plan de Contingencia, incluyendo el origen, los antecedentes (teóricos y prácticos), los objetivos, el significado que el Plan tiene en el avance del campo respectivo y la aplicación.
2.- Justificación	No se encuentra en la documentación presentada.
3.- Objetivos	Se presenta como objeto general del plan de contingencia “...Establecer y programar los procedimientos que le permitan a la empresa SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA ECOSOL S.A.S, actuar de forma adecuada ante la ocurrencia de contingencias o emergencias durante las etapas de recolección y transporte por carretera RESPEL...” y se presentan cinco (5) objetivos específicos encaminados a identificar riesgos, establecer procedimientos, designar responsabilidades, identificar entes de apoyo y diseñar y definir estrategias de aplicación.
4.- Alcance	En el documento se especifica el alcance, el cual aplica para las etapas de recolección, transporte y manipulación de los residuos peligrosos. No se evidencia cobertura del mismo.
5.- Contenido.	5.1- Se presenta la identificación general del usuario incluyendo nombre o razón social, cámara

Se anexa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos de la Empresa ECOSOL S.A.S E.S.P
Identificación general del usuario.	de comercio, ubicación con sus coordenadas. No se presenta información relacionada con el NIT, Datos del Representante legal, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Cuenca en la que se encuentra ubicado.
5.2- Actividades que se desarrollan en la organización	<p>En el documento Plan de Contingencia de transporte presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P, se describen las actividades principales que se desarrollan en la empresa tales como: recolección selectiva de residuos, transporte de residuos especiales y peligrosos, recepción de residuos en la planta de operación, almacenamiento de residuos, tratamiento previos a la disposición final, disposición final de residuos especiales y peligrosos.</p> <p>Sin embargo no se describen los las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características del (os) hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transportan, almacenan, etc. De igual forma tampoco se evidencia la descripción de los procesos productivos a través de diagramas, mapa de procesos, entre otros, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica.</p>
5.3- Descripción de la ocupación	En la documentación presentada no se encuentra un numeral relacionado con la Descripción de la ocupación, que indique el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas (fija), los visitantes y clientes (flotante), teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades), esta información da pauta para que la organización elabore el Plan de Emergencia y los planes de contingencias a los que haya lugar.
5.4- Características de las instalaciones	<p>El proyecto global se localiza en jurisdicción del municipio de Tubará, Atlántico. Km 11 vía Juan Mina-Tubará.</p> <p>No se especifican características de la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física. De igual forma no se observan planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados.</p>
5.5- Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización	<p>En el documento no se describe la georreferenciación a nivel interno y externo.</p> <p>A nivel interno No se describen las condiciones ambientales y climatológicas a nivel general de la empresa, no se describe la red hidrológica, clima, precipitación, temperatura, vientos, humedad relativa, evaporación, brillo solar, nubosidad, balance hídrico, geología, hidrogeología, geomorfología, zonas de vida y biodiversidad.</p> <p>A nivel externo No se describe la ubicación de la organización referente a su entorno, las características del lugar donde se encuentra (zona industrial), vías, y otras edificaciones (zona franca, otras empresas de gestión de residuos peligrosos).</p> <p>Tampoco de evidencian planos de la organización.</p>
5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas	<p>Según la información presentada por la empresa, la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas será de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración es la responsable de aplicar el procedimiento. • El departamento de gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad es el responsable de la capacitación e instrucción del personal. • Los conductores de los vehículos son los responsables de la operación y mantenimiento de los vehículos de transporte. • Los operadores son los responsables por el correcto uso de los equipos.
5.7- Análisis o evaluación del riesgo	<p>En el documento denominado Plan de Contingencia para el transporte por carretera de residuos peligrosos presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P., NO se presenta un análisis de riesgos mediante la identificación de amenazas, la definición de la probabilidad de ocurrencia, la identificación de elementos en riesgo, la definición de escenarios y la estimación de la vulnerabilidad de los elementos.</p> <p>No se realizó el análisis de vulnerabilidad y la calificación del riesgo por eventos amenazantes y se determinaron los diferentes escenarios de riesgos y las medidas de control y respuesta propuestas para los riesgos identificados y analizados. Especificando que para riesgo medio se requiere respuesta General y para riesgo alto, respuesta detallada.</p> <p>No se establecen los niveles de cobertura de emergencia (puntual, local, regional) y niveles de activación del PDC.</p>
5.8- Priorización de escenarios.	No se especifican los escenarios en los cuales se debe priorizar la intervención.
5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame	Esta ítems de los términos de referencia NO se han incluido en el Plan de Contingencia presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P
5.10- Medidas de intervención	<p>La empresa ECOSOL S.A.S E.S.P., NO presenta las medidas de intervención acorde al nivel de respuesta (Nivel 1-Nivel 2-Nivel 3).</p> <p>Las medidas de intervención presentadas se enfocan en los aspectos: Transporte y</p>

Juan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos de la Empresa ECOSOL S.A.S E.S.P seguridad, accidente en ruta y derrame de material.
5.11- Esquema organizacional para la atención de contingencias	El documento presenta la siguiente estructura organizacional: <ul style="list-style-type: none"> • La administración es la responsable de aplicar el procedimiento. • El departamento de gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad es el responsable de la capacitación e instrucción del personal. • Los conductores de los vehículos son los responsables de la operación y mantenimiento de los vehículos de transporte. • Los operadores son los responsables por el correcto uso de los equipos. <p>No obstante es válido mencionar que el esquema organizacional para las emergencias debe ser propio para cada organización, y depende del análisis de riesgos y la información específica del escenario de riesgos, el número de personas disponibles y la complejidad que la organización desee implementar. En virtud de ello esta estructura podría no ser la correcta debido a que no se desarrollaron los ítems mencionados anteriormente.</p>
5.12- Planes de acción	El documento presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P evidencia situaciones de emergencia y acciones tendientes a evitar daños ambientales, en ellas se establecen los procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros, servicios por utilizar y los responsables de cada acción. No se definen metas y objetivos. De igual forma no se observa el seguimiento y control del plan, no obstante si se definen las capacitaciones que la empresa ofrecerá.
5.12- 1. Plan general, jefe de emergencias	Se evidencia Plan general de emergencias denominado procedimiento para la atención de emergencias, no obstante el mismo no es acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12 (Coordinador; Coordinación; Funciones en el desarrollo normal de la actividad; Funciones en caso de emergencia; Seguimiento y control del plan). No se evidencia copia del plano en el cual se referencien recursos, suministros y servicios, (este plano debe ser ubicado en distintas partes de la organización, para su respectiva divulgación).
5.12- 2. Plan de seguridad	En la información presentada no se documenta Plan de seguridad acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Ítem 2.
5.12- 3 Plan de atención médica y primeros auxilios	Se documenta Plan de atención médica y primeros auxilios acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Ítem 3.
5.12- 4 Plan contraincendios	En la información presentada se encuentra en la página 21 la ficha denominada incendio el cual establece las funciones básicas.
5.12- 5 Plan de evacuación	La empresa ECOSOL S.A.S E.S.P no presenta Plan de evacuación tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12.
5.12- 6 Plan de información pública	La empresa ECOSOL S.A.S E.S.P no presenta Plan de información pública tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Se evidencia los sistemas de comunicación portátil para alertar a las autoridades competentes y se presenta un directorio de emergencias, en el cual no se encuentran los contactos con las Autoridades Ambientales y Consejos de Gestión de Riesgo.
5.12- 7 Plan de atención temporal de los afectados.	En la información presentada no se documenta la asistencia a las personas que por sus condiciones o características (niños, ancianos, limitados físicos o mentales entre otros) tal cual como lo establece el Plan de atención temporal de los afectados, acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12.
5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos.	La empresa ECOSOL S.A.S E.S.P no presenta un Análisis de suministros, servicios y recursos tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.13.
5.14- Programa de capacitación	El documento presenta en las páginas la capacitación del personal. Relacionando solamente los temas a tratar. No se describe los lineamientos para realizar simulacros de emergencia.
5.15- Implementación	Para la implementación del Plan de Contingencias no se presenta programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan. No se muestran las etapas de la evaluación y optimización del plan de contingencia. No se especifican los recursos destinados para el funcionamiento del Plan.

hacer

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

22.- CONCLUSIONES

Una vez revisado el Plan de Contingencia para el transporte de residuos peligrosos de la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P., se concluye que:

El Plan de Contingencia para el transporte de residuos peligrosos presentado por la Empresa ECOSOL S.A.S E.S.P, NO se ajusta a los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012, No tiene definida una Justificación, como lo establece el numeral 2 de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

No especifica los puntos de cargue de residuos peligrosos en los municipios del departamento de Atlántico, de competencia de la CRA. Es importante la definición de los puntos de cargue y las rutas, dado que si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación, como lo indica el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 1401 de 2012.

En el documento se especifica el alcance, el cual aplica para la etapa de recolección, transporte y manipulación de los residuos peligrosos. No se evidencia cobertura del mismo, tal como lo establece el numeral 4 de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

En el ítem Identificación general del usuario, se incluye dentro del documento el nombre o razón social, cámara de comercio y ubicación con sus coordenadas. No se presentó información relacionada con el NIT, datos del Representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y cuenca en la que se encuentra ubicado.

En el documento Plan de Contingencia para el transporte de residuos peligrosos presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P, se describen las actividades principales que se desarrollan en la empresa tales como: recolección selectiva de residuos, transporte de residuos especiales y peligrosos, recepción de residuos en la planta de operación, almacenamiento de residuos, tratamiento previos a la disposición final, disposición final de residuos especiales y peligrosos. Sin embargo no se describen los las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características del (os) hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transportan, almacenan, etc. De igual forma tampoco se evidencia la descripción de los procesos productivos a través de diagramas, mapa de procesos, entre otros, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica, de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.2 Descripción de la ocupación de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

Igualmente, No se indican las características (edad, limitaciones físicas, enfermedades), de las personas que usualmente intervienen directa o indirectamente en la recolección y transporte de residuos peligrosos como trabajadores, contratistas, de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.3 Descripción de la ocupación de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

No se especifican características de la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.4 Características de las instalaciones solicitados por los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012. No se

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

evidencia copia del plano en el cual se referencien recursos, suministros y servicios, (este plano debe ser ubicado en distintas partes de la organización, para su respectiva divulgación).

No se describe la georreferenciación a nivel interno y externo. A nivel interno No se describen las condiciones ambientales y climatológicas a nivel general de la empresa, no se describe la red hidrológica, clima, precipitación, temperatura, vientos, humedad relativa, evaporación, brillo solar, nubosidad, balance hídrico, geología, hidrogeología, geomorfología, zonas de vida y biodiversidad. A nivel externo No se describe la ubicación de la organización referente a su entorno, las características del lugar donde se encuentra (zona industrial), vías, y otras edificaciones (zona franca, otras empresas de gestión de residuos peligrosos) y tampoco de evidencian planos de la organización de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.5 *Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización* solicitados por los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

No se presenta un análisis de riesgos mediante la identificación de amenazas, la definición de la probabilidad de ocurrencia, la identificación de elementos en riesgo, la definición de escenarios y la estimación de la vulnerabilidad de los elementos. No se observa un análisis de vulnerabilidad y la calificación del riesgo por eventos amenazantes y se determinaron los diferentes escenarios de riesgos y las medidas de control y respuesta propuestas para los riesgos identificados y analizados. Especificando que para riesgo medio se requiere respuesta General y para riesgo alto, respuesta detallada. De igual forma No se establecen los niveles de cobertura de emergencia (puntual, local, regional) y niveles de activación del PDC, ni tampoco se especifican los escenarios en los cuales se debe priorizar la intervención. No se evidencia que a partir de la información ambiental y climatológica se hayan realizado las predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrobiológicos o a comunidades aledañas, de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame, por los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

La empresa ECOSOL S.A.S. presenta las medidas de intervención enfocadas en los aspectos: Transporte y seguridad, accidente en ruta y derrame de material. Las medidas presentan un enfoque preventivo y de mitigación. Pero no presenta las medidas de intervención acorde al nivel de respuesta (Nivel 1-Nivel 2-Nivel 3).

En el ítems Esquema organizacional para la atención de contingencias es válido mencionar que el esquema organizacional para las emergencias debe ser propio para cada organización, y depende del análisis de riesgos y la información específica del escenario de riesgos, el número de personas disponibles y la complejidad que la organización desee implementar. En virtud de ello esta estructura podría no ser la correcta debido a que no se desarrollaron los ítems mencionados anteriormente.

En el ítem planes de acción el documento presentado por la empresa ECOSOL S.A.S E.S.P evidencia situaciones de emergencia y acciones tendientes a evitar daños ambientales, en ellas se establecen los procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un período específico, determinando los recursos, suministros, servicios por utilizar y los responsables de cada acción. No se definen metas y objetivos. De igual forma no se observa el seguimiento y control del plan, no obstante si se definen las capacitaciones que la empresa ofrecerá.

Se evidencia Plan general de emergencias denominado procedimiento para la atención de emergencias, no obstante el mismo no es acorde a la estructura sugerida por la Resolución

3/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

524 de 2012, numeral 5.12 (Coordinador; Coordinación; Funciones en el desarrollo normal de la actividad; Funciones en caso de emergencia; Seguimiento y control del plan). No se evidencia copia del plano en el cual se referencien recursos, suministros y servicios, (este plano debe ser ubicado en distintas partes de la organización, para su respectiva divulgación).

No se documenta Plan de seguridad acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Ítem 2.

Se observa Plan de atención médica y primeros auxilios acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Ítem 3 y plan contraincendios en la en la página 21 mediante la ficha denominada incendio el cual establece las funciones básicas.

La empresa ECOSOL S.A.S E.S.P no presenta Plan de evacuación tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12, de igual forma no presenta Plan de información pública tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12. Aunque se presentan los sistemas de comunicación portátil para alertar a las autoridades competentes y se presenta un directorio de emergencias, en el cual no se encuentran los contactos con las Autoridades Ambientales y Consejos de Gestión de Riesgo.

En la información presentada no se documenta la asistencia a las personas que por sus condiciones o características (niños, ancianos, limitados físicos o mentales entre otros) tal cual como lo establece el Plan de atención temporal de los afectados, acorde a la estructura sugerida por la Resolución 524 de 2012, numeral 5.12., igualmente no presentó un Análisis de suministros, servicios y recursos tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.13.

En el programa de capacitación el documento presentó en las páginas la capacitación del personal. Relacionando solamente los temas a tratar. No se describe los lineamientos para realizar simulacros de emergencia.

En el ítem de implementación no se presentó programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan. No se muestran las etapas de la evaluación y optimización del plan de contingencia. No se especifican los recursos destinados para el funcionamiento del Plan.

Teniendo en cuenta lo consignado en el Informe Técnico N°239 de Abril 4 de 2016, el cual evalúa técnicamente la información contenida en El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por la Empresa ECOSOL S.A.S E.S.P., NO se ajusta de forma general a los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012, por lo cual debe hacer llegar de manera inmediata a esta Corporación la siguiente información complementaria que se describe en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”*.

kyact

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que la Resolución N° 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero señaló: *“ Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos y sustancia nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.”* Subrayado fuera del texto.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 del 2015, establece el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, *“los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, compete le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *“Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.”*

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. - ECOSOL, con Nit 900.335.484-4, representada legalmente por el señor Carlos Alcocer Rosa, identificado con C.C N°73.080.400, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe presentar de manera inmediata a esta Corporación la información complementaria que se relaciona a continuación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas:

- Incluir la Justificación donde se precisen los aspectos que dieron lugar para la ejecución del Plan de Contingencia, es decir definir el “porqué” de la elaboración del Plan. Se deben exponer los antecedentes, describir las necesidades y explicar los motivos para la elaboración del plan.
- Dentro del numeral 4 Alcance definir la cobertura.
- En el numeral 5.1. Identificación general del usuario del ítem 5 “contenido” incluir NIT, datos del Representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, cuenca en la que se encuentra ubicado.
- En el numeral 5.2 Actividades que se desarrollan en la Organización incluir información de las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características del (os) hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transportan, almacenan, etc. Además presentar diagramas, mapas de procesos u otros de los procesos productivos con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica.
- Georreferenciación y descripción de los principales puntos de cargue en los municipios del departamento del Atlántico de competencia de la CRA; Hojas de rutas de las principales rutas de transporte empleada por la empresa para la recolección de

Supakat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

residuos peligrosos y Análisis de riesgos para las rutas empleadas en el departamento del Atlántico, teniendo en cuenta los puntos críticos, centros poblados o ecosistemas estratégicos del departamento.

- En el numeral 5.3. *descripción de la ocupación* establecer las características de las personas que usualmente intervienen directa o indirectamente en la recolección y transporte de residuos peligrosos, en las que se mencionen (edad, limitaciones físicas, enfermedades).
- Numeral 5.4. *Características de las instalaciones* tales como la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados y características de los vehículos transportadores.
- Numeral 5.5. *Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización* describir las condiciones ambientales y climatológicas a nivel general de la empresa tales como red hidrológica, clima, precipitación, temperatura, vientos, humedad relativa, evaporación, brillo solar, nubosidad, balance hídrico, geología, hidrogeología, geomorfología, zonas de vida y biodiversidad. A nivel externo describir la ubicación de la organización referente a su entorno, las características del lugar donde se encuentra (zona industrial), vías, y otras edificaciones (zona franca, otras empresas de gestión de residuos peligrosos). De igual forma presentar planos de la organización.
- Numeral 5.7 *Análisis y evaluación del Riesgo*, en el análisis de riesgos se debe realizar la identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos durante las fases de construcción, operación/mantenimiento y cierre/abandono de la organización. Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas; además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial). Finalmente, se debe realizar el cálculo o asignación del nivel de riesgo y determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes planes de acción.
- Numeral 5.9. A partir de la información ambiental y climatológica realizar las predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrobiológicos o a comunidades aledañas.
- Numeral 5.12 *Planes de acción* (Plan de Seguridad, Plan de atención temporal de los afectados y Plan de evacuación), estructurados de acuerdo a lo exigido en el numeral 5.12, por los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.
- Describir los lineamientos para realizar simulacros de emergencia.
- Numeral 5.14 Programación de actividades específicas de planificación e implementación del plan de contingencias (fechas y responsables) proyectadas a corto, mediano y largo plazo, el cual incluya como mínimo acciones de divulgación del plan, en todos los niveles de la organización; desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros; adquisición de recursos y elementos complementarios; elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma; actividades de formación; actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan.
- Presenta un Análisis de suministros, servicios y recursos tal como lo establece la Resolución 524 de 2012, numeral 5.13.
- Presentar programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan, de igual forma las etapas de la evaluación y optimización del plan de contingencia y los recursos destinados para el funcionamiento del Plan.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°00239 de Mayo 2 del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, hace parte integral del presente proveído.

hapat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001188 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

TERCERO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla,

11 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DIRECCION (E)

Exp: 0509-034

I.T.239 08/04/2016

Proyectó: Merielsa García. Contratista. /Odair Mejia M. Supervisor
V°B: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental

Jacobs